



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Febrero quince de dos mil veintidós

Radicado : 2020-00066.

Asunto : Termina proceso por carencia de objeto.

Teniendo en cuenta lo manifestado en el memorial del 25 de octubre de 2021, por el apoderado de la parte demandante, dentro del presente asunto de restitución de bien mueble *dado en arrendamiento* instaurado por Cooperativa Financiera Cotrafa en contra de integrados IPS; porque el bien inmueble se encuentra en poder del demandante, quien es su propietario, y ese es precisamente el único objeto del mismo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Por restitución del bien arrendado, se declara legalmente terminado el presente proceso de *restitución de bien mueble dado en arrendamiento* instaurado por por Cooperativa Financiera Cotrafa en contra de integrados IPS.

SEGUNDO. En firme el presente auto y efectuadas las anotaciones correspondientes, archívense las diligencias

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRONICOS NRO 16 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO
CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 16 MES
Febrero DE 2022. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO